



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 083- 2024 - CM/MDC

Coviriali, 11 de Julio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024-CM/MDC, de fecha 11 de Julio del 2024, PEDIDOS FORMULADOS por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

- Acuerdo de Concejo N° 078- 2024 - CM/MDC

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: "Formular pedidos y moción de orden del día";

Que, en ese contexto, En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024-CM/MDC, de fecha 11 de Julio del presente, los señores regidores efectuaron pedidos según sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la precitada Ley Orgánica, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal realiza el siguiente PEDIDO:

ACUERDO:

Artículo Primero.- DERIVAR a la GERENCIA MUNICIPAL, para que se sirva atender y/o tramitar, según corresponda, los pedidos efectuados por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Coviriali, de acuerdo al detalle siguiente:

1. El Regidor **LEDERMAN LEOMAR VALERIO COSME**, solicita.
 - ADECUAR DEL VOLQUETE DE MARCA VOLVO COMO CISTERNA PARA EL RIEGO DEL ANEXO RICARDO PALMA AL C.P SAN PEDRO DEL DISTRITO DE COVIRIALI.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

Dr. Mg. Iroshi E. Ureta Campos
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Coviriali



Email: alcaldia@municoviriali.gob.pe

DIRECCION: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali

<https://www.gob.pe/municoviriali>